



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 09566/2010 y sus acumulados, por el cual se trata el costo del cursado de Metodología de la Investigación Científica y del idioma jurídico para los adscriptos comprendidos en la Ordenanza HCD N° 5/06; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución Decanal N° 342/12, cuya copia se adjunta a estas actuaciones, se ha resuelto establecer que los costos indirectos de los cursos de formación para Adscriptos y Docentes en Metodología de Investigación Jurídica y Social y en Lecto-Comprensión de Textos Jurídicos en Idiomas Italiano, Inglés, Portugués y Latín, devendrán absorbidos con el presupuesto del Área Central de la Facultad (Art. 1°);

Dicha resolución se fundamenta en la consideración de que "...Si bien es cierto que la regulación vigente de la Universidad Nacional de Córdoba consagra el principio de autofinanciamiento de la actividad de Postgrado, cabe señalar que los cursos de referencia organizados por Secretaría de Postgrado de esta Facultad registran gastos directos -honorarios de Profesores, Directores, Coordinadores, Tutores y aporte del 5% de recursos propios a la Universidad (Ordenanza HCS N° 7/95)- y gastos indirectos -operativos, personal, papelería, publicidad, mantenimiento, recursos e infraestructura didáctica, etc...No obstante ello, ha resultado preocupación constante de este Decanato facilitar al máximo la formación de Adscriptos. Precisamente, la Secretaría de Post-Grado por Res. Int. N° 24/98 ha reglamentado dicho objetivo, en función del Art. 4, apartado 1 de la Resolución Decanal N° 683/94, a través del establecimiento de aranceles diferenciales para los adscriptos y docentes de esta Facultad, en cada actividad que realice la Secretaría -Art. 1-, extendiendo tal previsión a los colaboradores autorizados de los cursos que se dictaren....Con miras a profundizar el cumplimiento de la finalidad reseñada precedentemente, se torna necesario arbitrar mecanismos tendientes a disminuir, para Adscriptos y Docentes, el arancel de los cursos de formación aludidos...para la verificación de dicho cometido para el corriente año se han tomado las previsiones pertinentes, de modo tal que el Área Central confiera cobertura a los costes de referencia...";

Asimismo con arreglo a tal propósito, por Resolución Decanal N° 472/12, cuya copia se acompaña a estos autos, se ha resuelto otorgar a los estudiantes que ostenten los diez mejores promedios al finalizar su carrera de grado, en cada año calendario, una beca para realizar una de las carreras de postgrado que ofrece la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Art. 1°), en el entendimiento de que corresponde "...contribuir para que esos egresados sobresalientes puedan realizar carreras de postgrado, permaneciendo de tal modo vinculados a la comunidad universitaria y perfeccionando su formación profesional...";

Que en función de los términos y alcance de las Resoluciones citadas más arriba, las actuaciones se tornan abstractas al haberse provisto al objeto de las peticiones en ellas contenidas;

Que puesto a votación, fue aprobado por nueve votos por la afirmativa y siete votos por la negativa;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Disponer el archivo el Expediente CUDAP N° 09566/2010 y sus acumulados, en función de haberse tornado abstracto el asunto del que trata;

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Oficina de Archivo a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba




Dr. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 162/12.-